Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veinte y ocho de Mayo, de mill
Setecientos y nueve, p.r ante mi se juntó el Consejo, Justicia, y
Regim.to desta Villa en una de las salas Capitulares, como
lo acostumbra para tratar, y conferir las cosas concernientes
al servicio de Dios nro S.r bien, y utilidad desta rep.
publica, es a saver los señores Lic.do D.n Fran.co Ant.o Rodriguez
Herrero, Abog.do de los R.s Consejos, Gov.r y Capitan de Gue-
rra desta dha Villa y su ptdo, D.n Antonio Torrecilla del
Puerto = D.n Pedro Melgarejo de Aguilar = D.n Antonio
Navarro Galindo, y D.n Alonso de Robles Munuera Re-
gidores desta Villa, y D.n Pedro de Iniesta, Procurador
sindico general della; y assi juntos se acordó lo sig.te

Comisarios p.a la fiesta del S.mo Sacram.to =

Se nombraron por Comisarios para la proxima fiesta
del S.mo Sacramento a los S.res D.n Antonio Torrecilla
del Puerto, y D.n Fran.co Montero, q.e aceptaron
Entró el S.r D.n Fran.co Montero antes de lo resuelto

Sobre fabricar una casa.

Vióse un mem.l de Juan Garcia, de oficio Sastre, vecino
desta Villa, en que pide se sirva la Villa concederle
sitio en el corral que llaman del Consejo para fabricar
una casa q.e no tiene propia en la conformidad q.e
se han concedido a otros. Y por la Villa se dió comision
a los S.res D.n Antonio Navarro, y D.n Alonso Munuera
para que en dho sitio señalen lo que les pareciera
conveniente, y le ocupen dentro del termino que le señalaren
correspondiente; y lo aceptaron

Corta de Rolleros

Viéronse mem.les de Bl.e Sanchez de Robles Labrador
en Barranda, y de Fran.co Lopez Sanchez q.e lo es en
el Moralejo, en q.e piden licencia para cortar
Ciento, y treinta Rolleros; y mas licencia q.e ne-
para reparar dichas casas se les concedió, y se de-
cretó al margen de cada mem.l

Con lo qual se acabó este Ayuntam.to y lo firmaron =

Lic.do Fran.co Ant.o Rod.s Herrero

Antonio Torrecilla del Puerto

Pedro Melgarejo Aguilar

Lic.do Fran.co Antonio Montero de Leon